

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RENTAS

**MAT.: AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTES
COMERCIALES MOROSAS
DECRETO ALCALDICIO N°
DOÑIHUE, MARTES 28 DE OCTUBRE 2025**

DECRETO ALCALDICIO N°: 02241/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

1. Lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, modificado por ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.
2. Las Normas de los artículos 50 y 192 del código tributario, donde establece que se podrá otorgar facilidades hasta de un año en cuotas periódicas para el pago de impuestos adecuados.
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 DE 1988, orgánica constitucional de Municipalidades, modificada por la ley 19.130 de 1992.-

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el contribuyente Don ANA LUZ ROJAS GOMEZ, R.U.T. quien solicita acogerse a convenio de pago de patentes comerciales Morosas.

AUTORÍCESE

1. A celebrar convenio de pago N° 08 de fecha 22-10-2025, por Patentes Comerciales morosas al contribuyente **ANA LUZ ROJAS GOMEZ**, RUT con domicilio en Los laureles N° 107, Lo Miranda, comuna de Doñihue.
2. El contribuyente pagara su deuda con los siguientes intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un pie de \$79.442.- al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales.
3. La celebración del presente Convenio implicara la inmediata suspensión de los procedimientos de apremios respecto a la deuda en el comprendidas. Esta suspensión operara mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de pago.
4. El deudor se compromete a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el Convenio, el incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del Convenio de pago.

DECRETO

1. A celebrar Convenio de pago N° 08 de fecha de fecha 22-10-2025, por Patentes Comerciales morosas al contribuyente **ANA LUZ ROJAS GOMEZ**, RUT N° , con domicilio en Los Laureles N° 107, Lo Miranda Comuna de Doñihue.
2. El contribuyente pagara su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente Convenio, con un pie de \$79.442, al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales.
3. La celebración del presente convenio implicara la inmediata suspensión de los procedimientos de apremios respecto a la deuda en el comprendidas. Esta suspensión operara mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de pago.
4. El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el Convenio, el incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del Convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONVENIO RENTAS N°08	Digital	Ver		

BAG/DPG/DPV

DISTRIBUCIÓN:

DORALISA DEL TRANSITO PEREZ GONZALEZ - ENCARGADA RENTAS RENTAS

DENISA PEREZ VARGAS - ADMINISTRATIVO RENTAS

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21328005&hash=f76ce>